

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09698-1; y

CONSIDERANDO:

Que el personal de planta y el personal contratado en el Hospital Jaime Ferré, el cual es el principal efector público en todo el Departamento Castellanos, está llevando adelante un heroico esfuerzo psíquico y físico, con el fin de salvar la vida de cada paciente.

Que durante los meses de pandemia se ha incorporado personal para realizar reemplazos y como refuerzo bajo diferentes modalidades de contratación, de manera circunstancial.

Que las personas incorporadas bajo estas diferentes modalidades cumplen funciones de médicos, enfermeros, camilleros o tareas administrativas.

Que el personal reemplazante y contratado no posee estabilidad laboral, ya que sus prestaciones están destinadas específicamente a hacer frente a la actual situación excepcional.

Que se han conocido públicamente reclamos por parte de reemplazantes y personal contratado para prestar servicios en el Hospital Jaime Ferré durante estos meses de pandemia por COVID.

Que según lo expresado por algunos trabajadores hay quienes no cobran su remuneración desde el mes de Mayo pasado.

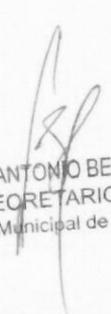
Que según se pudo conocer, bajo algunas modalidades de contratación de servicios, los empleados no perciben su remuneración de forma mensual, sino que lo hacen al finalizar cada uno de sus contratos, los cuales pueden tener una duración de hasta 6 meses.

Que se trata de un hecho de extrema gravedad que el Gobierno Provincial no abone a término y de manera mensual los sueldos y/ honorarios de los trabajadores contratados.

Que detrás de cada una de estas personas existe un grupo familiar que depende de estos ingresos para subsistir de manera mensual.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 1.º) Solicítese al Poder Ejecutivo Provincial que proceda a abonar los sueldos y/o facturas por prestaciones de servicios adeudadas al personal contratado para reforzar el trabajo en el Hospital Jaime Ferré durante los meses de pandemia.

Art. 2.º) Solicitase al Poder Ejecutivo Provincial que proceda a hacer efectivo el pago de los sueldos y/o honorarios del personal contratado de manera mensual.

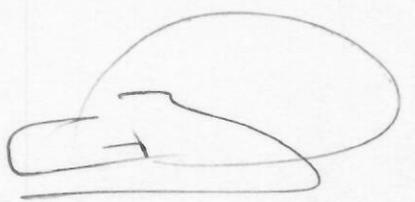
Art. 3.º) Envíase copia al Sr. Intendente Arq. Luis Castellano, al Sr. Director a cargo del “Hospital Dr. Jaime Ferré” Dr. Diego Lanzotti y a la Sra. Directora Regional de Salud Éter Senn.

Art. 4.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada bajo plataforma digital por los ediles del **CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA**, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN E. BOTTERO
PR
Concejo Municipal de Rafaela